GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10-12-01 - 679-2025031553

Santiago de Cali, 31 de julio de 2025

Doctor
GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
Secretario de Vivienda y Hábitat
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.350.10-17-12-2025031553 Control de Legalidad Convenio Interadministrativo.

Atento Saludo,

Que el día 25 de julio de 2025, mediante oficio No. 1.350.10.17-12-2025031553, se remitió nuevamente para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, la Designación del Comité Estructurador, los estudios previos, matriz de riesgo, el complemento al convenio y la resolución de justificación, del proyecto de proceso de contratación directa entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT y el MUNICIPIO DE VIJES, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 72111000 VIVIENDA: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN LOS CUARENTA

	MUNICIPIOS Y DOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Disponibilidad presupuestal	No Aplica.
Presupuesto Oficial.	No Aplica.
Plazo	El plazo para la ejecución del Convenio será Hasta el 30 de diciembre del 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se contará a partir del inicio del Convenio, suscrito a través de la plataforma del SECOP II.
Supervisión	LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, ejercerá la supervisión del Convenio, o quien se designe como Supervisor del convenio persona que tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con EL MUNCIPIO para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
Garantías	Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del convenio, a la calidad de los bienes y al incumplimiento del pago salarios y prestaciones sociales laborales, en cuyo caso el ejecutor deberá asumir este riesgo constituyendo a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Vivienda y Hábitat, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente

<table>
<tr><td></td><td>durante el término del convenio para amparar los siguientes riesgos:

<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor invertido por el Departamento en la adquisición de los materiales que se use en la ejecución de las obras en el Municipio.</td><td>Cubrirá el plazo de ejecución del convenio y hasta seís (6) meses más.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Resolución de Justificación de la Contratación</td><td>Se adjunta resolución “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA JUSTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DIRECTA EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015</td></tr>
<tr><td>Complemento al Convenio</td><td>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico</td><td>• Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
• Numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993.
• Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se modificó el inciso primero del literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
• Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.
• ORDENANZA No. 569 del 5 de noviembre de 2021</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE VIJES	
Acta de posesión Representante legal.	Acta de Posesión de la Notaria Única de Vijes - Valle, del 1 de enero de 2024.
RUT	Nit. 800.243.022-7
Cedula de ciudadanía del representante legal	Cédula de ciudadanía No.1.118.301.657 de Yumbo, correspondiente al señor Oscar Fernando Muñoz Perlaza – Alcalde Municipal
Propuesta	Aporta propuesta suscrita por el alcalde.
Libreta militar del	Aport certificacion de la tarjeta militar 2ª clase

representante legal	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Aportan certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha **2 de julio de 2025 y 30 de julio de 2025.**
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Aportan certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha **24 de julio de 2025 y 2 de julio de 2025**, donde consta que no se encuentran como responsables fiscales.
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional	Aporta certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha **24 de julio de 2025**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	Aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha **24 de julio de 2025**, en el cual consta que no tiene medidas por cumplir.
Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.	Aporta certificado de inhabilidades del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha **24 de julio de 2025**, donde consta que no registra inhabilidad.
Certificado de REDAM	Aporta certificado con fecha **2 de julio de 2025**, donde consta que no registra inhabilidad.
Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Aporta certificación de fecha **22 de julio de 2025**, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, suscrita por el alcalde municipal

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del conveniente; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Proyectó: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Juan Sebastián Olaya – Contratista análisis del sector JSOP
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa